

El Senado y Cámara de Diputados,...

CREACION DE LA COMISION BICAMERAL INVESTIGADORA DE LOS VINCULOS POLITICOS Y ECONOMICOS ENTRE ARGENTINA E ITALIA ENTRE LOS AÑOS 1973 Y 1983.

Artículo 1. Crear en el ámbito del Congreso de la Nación una Comisión Bicameral Investigadora para analizar, evaluar, investigar y determinar los vínculos políticos y económicos establecidos entre la República de Italia y la República Argentina, entre los años 1973 y 1983, tanto aquellos coordinados por la Logia Masónica P2, como los que se desarrollaron independientemente de ella.

Artículo 2. La Comisión estará conformada por cinco diputados/as y cinco Senadores/as que serán elegidos por sus propios cuerpos legislativos. Podrá, asimismo, constituir los equipos técnicos interdisciplinarios que juzgue conveniente.

Artículo 3. La Comisión elegirá a su Presidenta/e, Vicepresidenta/e y Secretaria/o por mayoría de votos y dictará su propio reglamento interno, debiendo garantizarse en él la plena vigencia de todas las garantías y derechos constitucionales. El Reglamento interno será aprobado por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Comisión.

Artículo 4. La Comisión tomará las decisiones por mayoría absoluta de sus miembros, salvo en aquellas para las que la presente resolución establezca expresamente una mayoría calificada.

Artículo 5. La Comisión Investigadora tendrá su sede en el Congreso de la Nación, pero podrá actuar y constituirse también en otros sitios de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también en el extranjero.

Artículo 6. A los efectos de poder desarrollar su tarea de investigación, la comisión tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Recibir denuncias y pruebas sobre los hechos que son objeto de la investigación.
- b) Requerir y recibir declaraciones testimoniales.
- c) Realizar inspecciones oculares, debiendo dejarse constancia de sus resultados.
- d) Solicitar informes escritos u orales, o el envío de documentación sobre los hechos que sean objeto de investigación, a las demás Autoridades del Gobierno de la Nación, a cualquier miembro de la Administración Pública Nacional, Provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Municipal, o de entes centralizados, descentralizados, autónomos y/o autárquicos. Asimismo, a toda persona física y/o de existencia ideal. La Comisión podrá establecer un plazo perentorio para la contestación de los informes.
- e) Denunciar ante la justicia cualquier intento de ocultamiento, sustracción o destrucción de elementos probatorios relacionados con el curso de la investigación.
- f) Ordenar la realización de pericias técnicas.
- g) Conocer el estado de las causas judiciales y/o administrativas relacionadas con los

hechos investigados, y requerir la remisión de expedientes judiciales y/o administrativos o, en su defecto, copia certificada de los mismos. En el caso que los instrumentos o documentación remitida correspondieran a un expediente judicial en secreto de sumario, se tomarán los recaudos necesarios para la garantía del mismo.

h) Requerir al juez competente el allanamiento de lugares y domicilios con la finalidad de incautar documentación u otra clase de prueba vinculada a la investigación.

i) Requerir al juez competente el secuestro o retención de documentación que pudiera tener relevancia para la investigación.

j) Efectuar las denuncias penales que estime pertinentes.

Artículo 7. A toda la documentación recibida por la Comisión se le otorgará el tratamiento acorde a la clasificación de seguridad con que se reciba. Se considerará "documentación", además de los escritos producidos o recibidos por la Comisión, todo impreso, fotografía, película cinematográfica o de video, discos o cintas de computación, grabaciones o discos fonográficos y, en definitiva, todo lo derivado del empleo de un medio físico de grabación.

Artículo 8. Los requerimientos de allanamientos o secuestros que se efectúen al juez competente, deberán ser decididos mediante el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de la Comisión Investigadora y fundados en pruebas de la existencia de un hecho vinculado directamente con el fin de la investigación.

Artículo 9. Ambas Cámaras del Congreso Nacional proveerán la infraestructura, la apoyatura técnica, los fondos y el personal necesario para el desarrollo de las funciones de esta Comisión especial de investigación.

Artículo 10. La Comisión deberá elevar un informe a ambos cuerpos legislativos detallando los hechos investigados, dentro de los 180 días hábiles contados a partir de su constitución, pudiendo emitirse informes parciales sobre los avances de las investigaciones. Dicho plazo podrá prorrogarse por única vez y por el mismo tiempo de mediar razones que provean a un mejor resultado de las investigaciones.

Artículo 11. El informe final precisará las responsabilidades políticas y legales que pudieran emerger de la investigación, procediendo en caso de advertirse la posible comisión de delitos de acuerdo con lo establecido en el siguiente artículo. Asimismo deberán sugerirse las modificaciones normativas que estime conveniente como consecuencia de la investigación llevada a cabo.

El informe será dado a publicidad por los medios que la Comisión estime pertinente.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la Comisión procederá a informar a la Cámara, en el transcurso de su desempeño, sobre todo aspecto que considere necesario.

Artículo 12. Si como consecuencia de la investigación se advirtiera la comisión de actos que pudieran considerarse delitos, la Comisión deberá formular las denuncias pertinentes ante los Tribunales competentes, aportando los elementos de prueba recopilados.

Artículo 13. De forma.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el 5 de mayo de 2014, está disponible online la documentación pública producida por la Comisión Parlamentaria italiana de Investigación sobre la Logia Masónica P2 (Commissione parlamentare d'inchiesta sulla loggia massonica P2) en el sitio web <http://www.fontitaliarepubblicana.it>

Esta Comisión parlamentaria encargada de investigar el escándalo de la logia secreta P2, cuyo principal Jefe ha sido Licio Gelli, fue creada el 23 de septiembre de 1981. Estaba previsto que sus trabajos durasen un año y, en realidad, los 40 miembros de la Comisión (Diputados de todos los partidos presentes en el Parlamento), han trabajado 30 meses, porque el asunto se fue revelando poco a poco más explosivo de lo que parecía en un principio. La misma presidenta de la Comisión, la democristiana Tina Anselmi, inflexible ante presiones y amenazas de todo tipo, había afirmado que la P2 había significado "el peligro más grande contra las instituciones democráticas de esta República" (italiana), y la definió como la tentativa de crear "un Estado dentro del Estado".

De la lectura de la documentación que desde el 5 de mayo próximo pasado está disponible online, y de investigaciones internacionales realizadas, que tomaron como base los documentos de la Comisión Anselmi (así se ha definido a la Commissione parlamentare d'inchiesta sulla loggia massonica P2, por Tina Anselmi, Presidenta de la misma) y otras fuentes válidas y verificables de información (1), se encuentran elementos suficientes que ameritan la creación de la Comisión Especial Investigadora, propuesta en el articulado del presente proyecto de ley.

Entre los hechos más destacados que ameritan una profunda investigación por parte de la Comisión propuesta, se encuentran:

-El Gral. Juan Domingo Perón ingresa en la Logia P2 a mediados de 1973 en una celebración realizada en la residencia de Puerta de Hierro. El 18 de octubre del 73, Gelli fue condecorado por el Gral. Juan Domingo Perón con la Orden del Libertador General San Martín en la Casa Rosada. Entre ambos episodios, precisamente el 28/6/1973, el gobierno argentino concedió a Licio Gelli un pasaporte diplomático (N° 001 847). Incluso tendría 3 pasaportes argentinos más. Cuando lo arrestan en 1982 en Ginebra (Suiza), tenía dos pasaportes argentinos. Uno de ellos con el nombre de Marco Bruno Ricci (N° 2 148 876) que había sido confeccionado en la ESMA.

-El 20/8/74, Gelli fue nombrado empleado de la Embajada Argentina en Roma por el Ministro de Relaciones Exteriores Alberto Vignes (miembro de la Logia P2). El 2/9/74, María Estela Martínez de Perón lo promovió a "Consejero Económico en Italia", todo ello sin ser argentino. Esta irregularidad fue subsanada el 13 de septiembre de 1974 cuando se le otorgó la ciudadanía argentina. Luego, los militares lo confirmaron en su cargo hasta que se desató el escándalo de la Logia P2 en 1981, por el que se la declara ilegal. No hay registro en la Embajada Argentina en Roma de la incorporación de Licio Gelli en su estructura, a pesar de haber tenido una oficina allí durante 8 años.

- En Italia, durante 1975 y 1976, la Logia P2 promovía una estrategia de tensión, para desestabilizar nuestro país. El objetivo era generar temor frente al creciente consenso ganado por el Partido Comunista y la eventualidad de un posible gobierno de izquierda.

El plan específico de la Logia P2 en este sentido fue Il Piano di Rinascita, desarrollado al mismo tiempo en que los militares argentinos redactaban el Proyecto de Reorganización Nacional, dos perspectivas convergentes.

-Tras la renuncia de Héctor Cámpora a la Presidencia de la Nación, renuncian también el Vicepresidente de la Nación, Vicente Solano Lima, y el Vicepresidente del Senado, Alejandro Díaz Bialet (este último anuncia, horas después de las renunciaciones de Cámpora y su Vice, un inesperado viaje a Brasil y una gira por Europa). Asume la Presidencia interina de la Nación el Presidente de la Cámara de Diputados, Raúl Lastiri (pariente de López Rega, que era Ministro de Bienestar Social de Cámpora) y previo a ello, jura también en la hermandad de la Logia P2. La Logia pasó a ocupar de esta manera la Presidencia del país.

-Gelli confiaba en que el regreso de Perón pudiera evitar, mediante una estrategia de contención, que la Argentina siguiese un camino revolucionario hacia el socialismo. Tras la muerte de Perón, López Rega que también era miembro de la Logia P2, y muy cercano a Licio Gelli, gana más espacio en el Gobierno. Logra colocar a Celestino Rodrigo en el Ministerio de Economía, y de esta manera la estrategia de contención deviene en una estrategia de tensión, económica y social, que al tornarse crítica, termina con la salida de López Rega del país y del Gobierno, con la mediación y ayuda de Licio Gelli y de Manuel Fraga Iribarne.

-Gelli, a través de la Logia P2 mantiene vínculos con el Gobierno depuesto de María Estela Martínez de Perón, y también con el golpista: De la lectura de un intercambio epistolar entre Gelli y el General Carlos Guillermo Suárez Mason (perteneciente a la Logia P2), Jefe del Primer Cuerpo del Ejército, se deduce la participación de Gelli en los preparativos del Golpe del 24 de marzo. En esas cartas se menciona una reunión realizada el 3 de enero de 1976, en la Residencia presidencial de Olivos, entre la Presidenta Isabel Perón y los representantes de las tres armas: Videla, Agosti y Massera, en la que habría participado también Gelli. En una misiva posterior al golpe, Gelli se congratulaba con Suárez Mason por el buen éxito del levantamiento, que se había llevado a cabo "según los planes establecidos". También fueron miembros de la Logia P2 Emilio Eduardo Massera, Carlos Alberto Corti, Juan Questa, Federico Lenci, César de la Vega, Federico Barttfeld, Alberto Vignes y José María Villone, entre otros.

-Armas, energía y bancos eran las tres áreas estratégicas de la P2. La venta de armas fue uno de los principales rubros del comercio desde Italia hacia la Argentina. Tomando en cuenta el período 1960-2000, el promedio de venta de armas de Italia a Argentina fue regular, con altas y bajas pero sin presentar picos, salvo en 1980, cuando las ventas totales sextuplicaron las de 1969, año que se ubica en segundo lugar. Las operaciones comerciales de éste y otros rubros, se realizaban a través de entidades bancarias y financieras controladas por la Logia P2 (por ejemplo el Banco Ambrosiano, cuya sede en Buenos Aires tenía por Vicepresidente a un hombre de Massera: el ex oficial de la Marina Carlos Natal Coda. Las oficinas del Banco Ambrosiano se ubicaban en Cerrito 1136, en los pisos 9 y 11, mientras que en el piso 10 tenía su oficina el Almirante Massera). También se operaba con el Banco Andino de Lima, otra entidad perteneciente al Banco Ambrosiano.

-Miembros de la Logia P2, controlaron también un gran número de medios periodísticos en Italia y en Argentina. Umberto Ortolani controlaba tres diarios: Il Corriere degli

italiani en la Argentina, La Hora de Italia en Uruguay e Il Giornale d'Italia en Brasil. Además era el propietario del Banco Financiero Sudamericano (Bafisud) en Uruguay, y del Banco Continental en la Argentina. En 1976 Licio Gelli ingresó como propietario en el Bafisud, consolidando la hegemonía de la P2 en el campo financiero. Desde esa posición de poder, lanzaron el ataque y llegaron a controlar el grupo editorial Rizzoli y, por medio de este, al principal diario italiano El Corriere della sera.

En 1970, las editoriales Rizzoli y Abril habían creado la empresa Anesa. Abril era la editorial más importante de Argentina. César Civita, uno de los socios fundadores, luego de presiones y amenazas de la Triple A, debió ceder Abril a la editorial Crea, que había sido creada para esta operación y estaba formada por Celulosa Argentina y Rizzoli. Meses más tarde, Rizzoli aumentó su participación en el grupo accionario y pasó a controlar la firma, y con ello, decenas de diarios y revistas argentinas quedaron bajo la órbita de la P2.

-El Presidente de la empresa Italmontedisa de Genova, Lucien Sicouri (miembro de la Loggia P2), obtuvo la adjudicación del contrato para la construcción de la central nuclear de Embalse Río Tercero (en la provincia de Córdoba) gracias al privilegio que le otorgaba ser miembro de la Loggia P2.

-Tina Anselmi, la Senadora democristiana, Presidenta de la Commissione Parlamentare d'inchiesta sulla loggia massonica P2, señaló en su relato final la enorme dificultad de indagar a fondo los vínculos internacionales de la Loggia secreta. Después de haber acumulado 115 volúmenes de documentos y testimonios se concluía que la red de relaciones de Licio Gelli fuera de Italia debía de ser igual o superior a la establecida en ese país, por lo que se proponía seguir investigando en esa dirección.

Es necesario evaluar el papel que tuvo la comunidad internacional con respecto a la dictadura argentina, que hizo posible que ésta se mantenga en el poder durante 8 años (desde un primer momento, los militares han recibido respaldo económico para llevar a cabo su plan: al día siguiente del golpe de Estado, el FMI concedió un crédito a la Argentina). La Loggia P2 merece ser investigada en este sentido, como así también los actores políticos y económicos italianos que facilitaron su marco de acción.

Por todas las razones expuestas en los párrafos precedentes, que se encuentran documentadas en las fuentes citadas, y con el compromiso de contribuir a la búsqueda de verdad y justicia, es que acompañamos el presente Proyecto de Ley.

(1) *Ver Affari nostri. Diritti umani e rapporti Italia Argentina 1976-1983*, autor Claudio Tognonato. Ed. Fandango Libri, y *Cuentas Pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura*, autores Horacio Verbitsky y Juan Pablo Boboslavsky, Capítulo 22: *Las tramas ocultas de Italia*, autor Claudio Tognonato, Ed. Siglo XXI.